

Mauricio Avila Rincon - Cont

De: NIF XBRL <nif-xbrl@superservicios.gov.co>
Enviado el: lunes, 30 de abril de 2018 10:38
Para: Gabriel Gaitan Leon; Mauricio Avila Rincon - Cont
Asunto: Respuesta Radicado 20185290165002
Datos adjuntos: Respuestas a preguntas mejoras anuales normas NIF ciclo 2015-2017.docx

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Buenas tardes:

Adjuntamos respuesta al radicado del asunto.

Atentamente,

NIF-XBRL1



"Antes de Imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo"

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Superservicios, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador. La Superservicios no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

Señores,

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

mavilar@mincit.gov.co

ggaitan@mincit.gov.co

Asunto: Análisis de impactos según la Ley 1314 de 2009 de los documentos “Mejoras Anuales a las Normas NIIF ciclo 2015-2017; Modificaciones a las NIC 28 y a la NIIF 9, emitidos por el IASB durante el segundo semestre de 2017”

Respetados señores,

Nos permitimos remitir las respuestas de lo solicitado mediante radicado número 20175290165002.

1) *¿Usted cree que, independientemente de este hecho, una o más enmiendas contenidas en este documento o parte de ellas incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades colombianas. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.*

Respuesta: No se considera que las enmiendas incluyan requerimientos de resulten ineficaces o inapropiados en Colombia, debido a que las normas a las normas sobre las cuales se están haciendo las enmiendas ya surtieron el debido proceso, fueron contenidas en el decreto 2420 de 2015 y lo que buscan las enmiendas propuestas es proporcionar información más útil a los usuarios de la información financiera preparada por las empresas.

2) *¿Considera necesaria alguna excepción a lo contemplado en las enmiendas a la NIC 28, NIIF 9 y las incorporadas en el documento Mejoras Anuales a las Normas NIIF ciclo 2015-2017 aquí expuestas, por parte de las entidades colombianas? Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las excepciones o requerimientos adicionales y sustente por qué es necesaria dicha excepción o requerimiento.*

Respuesta: No se tiene ninguna excepción sobre las enmiendas efectuadas sobre las normas descritas.

3) *¿Usted considera que las enmiendas a la NIC 28, NIIF 9 y las incorporadas en el documento Mejoras Anuales a las Normas NIIF ciclo 2015-2017, podrían ir en contra de alguna disposición legal colombiana? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias exactas a la norma respectiva. Por favor adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico.*

Respuesta: No se considera que las enmiendas propuestas sobre las citadas normas, vayan en contra de alguna disposición Legal colombiana, debido a que las mismas surtieron el debido proceso para aplicarse en el país y las enmiendas propuestas buscan proporcionar una información más relevante y útil a los usuarios de información.